

Elementos de la cultura responsable para la operatividad del modelo de economía social y solidaria en su vinculación con la ciudadanía.

(Elements responsible culture model for the operation of social solidarity in their relationship with the public economy)

Dr. Carlos Narváez

canaus2003@yahoo.com

Universidad de Carabobo-FaCE
Carabobo-Venezuela

Resumen

La presente investigación tuvo como principal objetivo caracterizar los elementos de la cultura responsable para la operatividad del modelo de economía social y solidaria en su vinculación con la ciudadanía mediante el análisis y comprensión de la concepción de la responsabilidad como forma de Rendición de cuentas en el marco del Modelo de Nueva Gerencia Publica como los mecanismos de rendición de cuentas (accountabilty) social, así como también determinar los elementos de la cultura responsable, los postulados del modelo de economía social y solidaria, y participación ciudadana que se vinculan al modelo de economía social y solidaria. La misma está fundamentada en teorías expuestas por autores: Bastidas, O y Richer, M (2001), Caridad, M y Pelekais, C (2006), Cartaya, C (s/f), Mora, M (2000), Cunill; N (2000), Ochoa, H y Montes, Y. (2004), entre otros. A este efecto, éste estudio se enmarco en una metodología cualitativa a través del método Herméutico-dialéctico. Finalmente, se concluyó la rendición de cuentas o responsabilidad supone un derecho del ciudadano de conocer y exigir explicaciones al funcionario y el deber correlativo de éste de explicar sobre su conducta. Si bien se avanza hacia una mayor transparencia con publicidad en el manejo de los asuntos públicos, no existe un desarrollo institucional amplio y profundo de esa herramienta altamente democrática; no existe una cultura de rendición de cuentas. La creación e impulso de las comisiones de investigación ha producido una interesante evolución, sin alcanzar todavía niveles satisfactorios en el ámbito político e institucional. La rendición de cuentas con representación responsable es un proceso que requiere no solo explicaciones e instancias para hacerlas, sino también responsabilidades políticas de los altos funcionarios y las correspondientes sanciones cuando procedan. En este último sentido, la institución apenas comienza a dar algunos pasos.

Palabras Clave: Cultura responsable, modelo de economía social y solidaria, ciudadanía.

Abstract

The present study was to characterize the main elements of culture for the operation responsible model social economy in its relationship with citizens by analyzing and understanding the concept of accountability as a form of accountability under New Management model Post as mechanisms of accountability (accountability) social , as well as determine the elements of the responsible culture model postulates of social economy , and citizen participation are linked to the model of social economy solider. it is based on theories expounded by authors : Bastidas, O and Richer , M (200), Caridad, and Pelekais M , C (2006) , Cartaya , C (s / f) , Mora , M (2000) , Cunill , N (2000) , Ochoa, H y Montes, Y (2004), among others. To this end, this study was framed in a qualitative methodology through Hermenéutico - dialectical method. Finally, it was concluded accountability or accountability it is a citizen's right to know and demand explanations from the official and the correlative duty to explain this on their behavior. While moving towards greater transparency in advertising management of public affairs, there is a broad and deep institutional development of this highly democratic tool, there is no culture of accountability. The creation and promotion of commissions of inquiry has been an interesting development, not yet reached satisfactory levels in the political and institutional environment. The accountability accountable representation is a process that requires not only explanations and instances to make them, but also political responsibilities of senior officials and sanctions when appropriate. In the latter sense, the institution is just beginning to take some steps.

Keywords: culture accountability, model of social economy, citizens.

I Introducción

El Estado tiene la responsabilidad de procurar la administración justa de los deberes y derechos de sus ciudadanos, lo que implica la armonización de sus intereses, mediante una especie de acuerdo mutuo, donde lo que se persigue es el bienestar colectivo. La satisfacción de ese bienestar traducirá según Aristóteles la felicidad particular de sus miembros, siendo la causa primordial que los induce a vivir en comunidad. En la procura de ofrecer vías adecuadas que permitan la consecución de esa meta trascendente, el Estado genera diferentes estrategias e igualmente un sinnúmero de objetivos, para operacionalizar esa búsqueda permanente de la finalidad del Estado para atender el bien común.

Es por ello que producto de la transformación y modernización del Estado, se replanteo el modelo de Gerencia Pública existente, bajo nuevos esquemas sociales y políticos, en aras de fortalecer la Administración Pública y el sistema democrático.

Uno de los aspectos que ha sufrido cambios considerables, es el referente a la rendición de cuentas, el cual implica la representación responsable y responsable supone un derecho del ciudadano de conocer y exigir explicaciones al funcionario y el deber correlativo de éste de explicar sobre su conducta. Si bien se avanza hacia una mayor transparencia con publicidad en el manejo de los asuntos públicos, no existe un desarrollo institucional amplio y profundo de esa herramienta altamente democrática; no existe una cultura de rendición de cuentas.

Los medios de comunicación han asumido en buena medida ese papel con sus informaciones, comentarios, con acceso del ciudadano y con las entrevistas a los funcionarios. Pero no se ha sistematizado un instrumento que permita a la sociedad civil llamar a los funcionarios para que expliquen sus decisiones y conductas. En el ámbito público se han creado un conjunto de instituciones públicas, para fiscalizar determinadas actividades y algunas de ellas han alcanzado un desarrollo altamente satisfactorio, otras apenas incipiente.

Por todo lo antes expuesto, la presente investigación estuvo dirigido a determinar los elementos de la cultura responsable para la operatividad del modelo de economía social y solidaria en su vinculación con la ciudadanía mediante el análisis y comprensión de la concepción de la Responsabilidad como forma de Rendición de cuentas en el marco del Modelo de Nueva Gerencia Publica como los mecanismos de rendición de cuentas (Accountability) social, así como también determinar los elementos de la cultura responsable, los postulados del modelo de economía social y solidaria, y participación ciudadana que se vinculan al modelo de economía social y solidaria. La misma está fundamentada en teorías expuestas por autores: Bastidas, O y Richer, M (2001), Caridad, M y Pelekais, C (2006), Cartaya, C (s/f), Mora, M (2000), Cunill; N (2000), Ochoa, H y Montes, Y. (2004), entre otros. A este efecto, éste estudio se enmarco en una metodología cualitativa a través del método Hermenéutico-dialectico.

Concepción de la Responsabilidad como forma de Rendición de cuentas en el marco del Modelo de Nueva Gerencia Pública.

La Rendición de Cuentas ha tomado importancia en los últimos años, debido a que aparece como uno de los ejes de la llamada Nueva Gestión Pública. Bajo diversos conceptos se hacen reflexiones para impulsar este proceso; cuyo propósito declarado es la profundización democrática. Se trata de prescripciones que se presentan como nuevas, sin embargo, la Rendición de Cuentas es un viejo proceso administrativo sobre el cual poco se conoce y si bien no dudamos que las propuestas actuales incorporan renovaciones, aplicarlas sin estudiar lo que ha sido la práctica, es asumir modas con altos riesgos de no lograr las intenciones u objetivos, formalmente presentados.

Este problema de orden práctico, aunado a la necesidad de avanzar en explicaciones sobre la administración pública, especialmente de procesos que hoy se impulsan intensamente como estrategias de modernización, plantean la necesidad de investigar lo que ha sido la Rendición de Cuentas, para lo cual es necesario disponer de un soporte teórico, que permita conocer lo explicativo y consciente de la realidad, solo de esta forma estaríamos en condiciones de realizar aportes a la comprensión rigurosa de esta práctica y en consecuencia hacer propuestas para su transformación.

Existen otros términos que con frecuencia son usados como sinónimos de Rendición de cuentas, en especial: Responsabilidad, Respondabilidad, Responsabilización y Accountability. También los términos: Transparencia y Control causan ruido al intentar, desde los artificios de la semántica, definir la Rendición de Cuentas.

Al traducir Accountability, uno de los de las palabras que aluden el término es responsabilidad; el cual ha sido cuestionado. Según Groisman y Lerner (2000:78), la responsabilidad no considera el compromiso personal del funcionario y la participación activa del sujeto a quien se rinde cuentas; es decir sería un término reducido a la obligación legal del servidor público, similar a la definición general de Rendición de Cuentas.

Asimismo, Caridad y Pelekais (2005) citando a Oszlak (2002) señalan que la Respondabilidad es la rendición de cuentas tanto del dinero como del compromiso moral y legal entre otros, acción que busca urgentemente formas de evitar las excusas para dejar de hacer las tareas correctas y ejecutarlas correctamente.

Por otro lado el Consejo científico de CLAD (2000) expresa que al referirse a este término que es la obligación del funcionario público (no solo los gobernantes) de rendir cuentas a la sociedad”.

De acuerdo Errol (s/f) que el origen de la Respondabilidad en realidad ya tiene tiempo, fue creado y propuesto por la Oficina del Auditor General de Canadá (Contraloría General de Canadá) en la ciudad de Ottawa todavía en 1975 al indicar que “El deber de responder que tiene todo funcionario con relación a la gestión realizada. Es decir, la obligación legal y ética de rendir cuentas por el desempeño y sus resultados”.

Apunta el autor que Accountability término en inglés que no tiene una traducción exacta en español, pero que ha devenido en denominarse “Respondabilidad” para unos (la mayor parte) o simplemente Responsabilidad Financiera y administrativa del estado para otros. Para este autor la Respondabilidad se conceptualiza como el deber de responder ante una autoridad superior por los recursos cuya

administración se ha encargado y por los deberes que se ha designado. Según este autor tal concepto implica la existencia de dos partes, una que asigna la responsabilidad y otra que la acepta con el compromiso de informar sobre la manera en que ha sido desempeñada.

Con base en lo anterior, Caridad y De Pelekais (2005) que se entiende la figura de Responsabilidad como una castellanización del término en inglés *Accountability*, el cual significa: la rendición de cuentas tanto del dinero como del compromiso moral y legal ante otros. En el idioma español no existe una traducción exacta de este vocablo; es Oszlak (2002) quien propone que se le sustituya en español por el término Responsabilidad, hasta ahora aceptado en Latinoamérica y Centroamérica.

Asimismo, plantea posteriormente Errol (s/f) que pueden existir tres tipos de Responsabilidad, a saber: Responsabilidad de Desempeño, Responsabilidad Sistematizada y Responsabilidad de Calidad Total.

Por rendición de cuentas se entiende entonces como el proceso político-administrativo mediante el cual los gobernantes dan cuenta de sus decisiones y acciones, con todas las variantes que puedan existir respecto a: El sujeto que da cuentas, el sujeto a quien se rinde cuentas, el objeto de la rendición de cuentas y los medios a través de los cuales tiene lugar. (Ochoa y Montes de Oca, 2004). La rendición de cuentas significa, como ha dicho Crespo (2001:6), que los actores envían señales a los contralores, las cuales pueden ser comparadas con la memoria de éstos, a partir de lo cual pueden aplicarse castigos y recompensas.

La Rendición de Cuentas ha despertado interés en los últimos años, en el marco de los planteamientos de modernización de la gestión pública que abogan por la participación del ciudadano y el control social, como estrategia para profundizar la democracia, de allí que en muchas de las propuestas de cambio, la rendición de cuentas se presenta como un proceso clave. La idea ha tenido acogida en la práctica en algunos países, evidente con su incorporación en las reformas, incluso acompañado de otras estrategias necesarias para que tenga viabilidad como estrategia democrática, tales como la transparencia y la contraloría social.

Características de la Cultura Responsable

En atención a lo anteriormente expuesto, y tomando en consideración la opinión de las distintas posturas teóricas consultadas, se puede indicar que la cultura responsable atiende a las siguientes características, a saber:

- a) Alude a la responsabilidad y transparencia en la rendición de cuentas de los funcionarios de la administración pública, lo cual constituye las buenas prácticas del gobierno.
- b) Constituye una meta de principios y sistema de valores que sostiene la soberanía popular y el control del gobernante.
- c) Se fundamenta en la instrumentalidad de la contabilidad para satisfacer necesidades sociales vinculadas con control y fiscalización de las actuaciones de la administración pública.
- d) Implica el ser responsable el funcionario en sus actuaciones, lo cual significa dar razones y explicaciones por sus acciones.
- e) Es el reconocimiento de la responsabilidad y actitud transparente sobre el impacto de las

políticas, decisiones, acciones, productos y desempeño de una organización.

- f) Se basa en los principios de inclusión, relevancia y capacidad de respuesta.

La Economía Social y Solidaria

De acuerdo Obando (2009) citando a Pérez (2008) el término economía solidaria hace referencia a un conjunto heterogéneo de concepciones y enfoques teóricos y realidades socioeconómicas e institucionales, y prácticas empresariales y asociativas que desde el último cuarto del siglo XX, vienen desarrollando un creciente sentido de pertenencia a una forma diferente de entender el papel de la economía y procesos económicos en las sociedades contemporáneas.

Continúa el autor, apoyando en lo expresado por Razeto (2000) al indicar que la economía solidaria se caracteriza por una orientación fuertemente crítica y decididamente transformadora respecto de las grandes estructuras y modos de organización y acción que caracterizan las economías contemporáneas.

Para Coraggio (2009) “La economía social y solidaria (ESS) implica afirmar que los valores de esta otra economía deben consolidar comportamientos solidarios. Esto no implica anulación del individuo o disolución de una comunidad impuesta, sino un efectivo despliegue de identidad y capacidades, en el contexto de comunidades voluntarias y ancestrales, y de una sociedad incluyente, donde quepan todos”.

De acuerdo al autor antes indicado, el término economía social y solidaria puede tener dos significados principales, por una parte se constituye como un sistema económico cuyo funcionamiento asegura la base material integrada a una sociedad justa y equilibrada, y por otro lado, es un proyecto de acción colectiva (incluyendo prácticas estratégicas de transformación y cotidianas de reproducción) dirigido a contrarrestar las tendencias socialmente negativas del sistema existente, con la perspectiva –actual o potencial- de construir un sistema económico alternativo

Continúa el aludido autor enfatizando que en cuanto al primer significado, cuyas especificidades dependerán de cada cultura concreta en cada momento concreto, puede seguramente encontrar referentes reales más o menos cercanos al tipo ideal que propone pero lo que hoy predomina en el mundo globalizado es la existencia o, peor, la tendencia a generalizar, un sistema capitalista de mercado que se aleja de ese concepto; y con relación al segundo, basado en un proyecto sociopolítico y cultural de transformación que propone nuevas prácticas conducentes y refuerza su institucionalización en pugna con el sistema institucional propio de una economía dominada por el principio de mercado.

Por otra parte, afirma Moran (2008) que la Economía social solidaria esta soportado por un conjunto de principios tales como: solidaridad, la complementariedad, la cooperación, equidad, igualdad principios que dan molde perfecto en un nuevo modelo productivo y de construcción del hombre y sociedad nuevos. Asimismo afirma el autor que será fundamental en la construcción de este modelo, la creación de valores, cambio para ser valores de uso y la producción en función de las necesidades humanas y no las del mercado.

Conclusiones

La identificación de la Responsabilidad como práctica de rendición de cuentas permitió establecer, que

la misma requiere de mecanismos e instrumentos para desarrollarse en el Marco del Nuevo Modelo de la Gerencia Pública, a través de:

- **Sistemas de información e informes públicos:** Básicamente legales y financieros que se presentan con cierta periodicidad.
- **Evaluaciones y mediciones de desempeño:** analizan el cumplimiento interno y externo de las metas y objetivos de la organización.
- **Mecanismos de participativos y consultivos:** La participación es fundamental en la rendición de cuentas, tales como la consulta a la comunidad en sus variadas formas.
- **Autorregulación:** La formación de capacidades sobre la base de la reflexión de las propias prácticas, autocrítica que se materializa en procedimientos como: códigos de conducta, códigos de ética o cartas de principios, cartas internacionales de responsabilidad, acreditaciones o certificaciones por pares, guías de buenas prácticas...
- **Certificación:** Involucran a un agente externo que garantiza imparcialidad y la rectitud en la aplicación de los criterios para evaluar y según las normas de calidad.
- **Mecanismos de auditoría social:** Estos integran muchas herramientas como la información pública, las evaluaciones, los mecanismos participativos y los estándares de autorregulación.

La información y el acceso a la información son la base del sistema de transparencia y de la rendición de cuentas. Los flujos de información recorren los modelos y formatos de la rendición de cuentas, son los puentes que vinculan a los distintos actores.

La responsabilidad social es una estrategia para responder a los nuevos desafíos que surgen en la sociedad actual, y para facilitar construcciones colectivas de largo plazo, en las que las distintas empresas participen activamente, articulando sus iniciativas con las de las autoridades locales y nacionales, y con las organizaciones de la sociedad civil.

Se cree que la Educación ocupa un papel central en los programas de responsabilidad social que lleva adelante el municipio Maracaibo del estado Zulia y es un compromiso compartido con las empresas que trabajan con este tipo de programas.

La rendición de cuentas tiene rango constitucional, plasmado en el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009) y por ello es un deber a cumplir, en primer lugar, por la administración pública nacional en su distribución político territorial; en segundo lugar, para todo funcionario o servidor público y, en tercer lugar, a todo aquel ciudadano que tenga a su cargo la administración, manejo o custodia de bienes o fondos públicos. En este último se destaca los particulares, comunidades organizadas y/o consejos comunales.

Desde una perspectiva práctica, a rendición de cuentas se conceptualiza como el ejercicio de las funciones públicas de manera ética, eficaz y eficiente, con criterios de economía y racionalidad del gasto público. Así se encuentra concebida en el ordenamiento jurídico venezolano vigente, artículos 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública (2008) y 6 de la Ley Contra la Corrupción (2003).

Todo esto ha hecho necesario la búsqueda de grandes cambios estructurales, los cuales deben estar fundamentados en la política fiscal para de esta forma garantizar la estabilidad macroeconómica;

además el desarrollo económico debe apuntar más hacia lo social y no centrarse en lo económico, pero esto necesita fortalecer las instituciones que permitan cumplir este objetivo y que se garantice la inclusión social.

Surge entonces, la necesidad de contextualizar un nuevo modelo de economía que se sustente en lo social y en donde los principios de justicia social, solidaridad, equidad, sustentabilidad fundamenten la filosofía para lograr el desarrollo social, y en donde la política social esté centrada en combatir la pobreza, transformar las estructuras para mejorar la calidad de vida y ampliar las oportunidades para que el colectivo se pueda insertar en este proceso de cambio que se genera a partir de políticas antineoliberales.

Se considera, además, que con este nuevo modelo de desarrollo que se quiere estimular se sientan las bases desde dentro, impulsado las comunidades autogestionarias de bases y de redes de economía social, donde las comunidades juegan un papel especial ya que se valora el desarrollo local sustentable.

La economía social promueve un desarrollo fundado en la localidad como totalidad, como expresión y punto de partida de la totalidad. Un desarrollo local exitoso depende de sus formas, de sus procesos y de sus habitantes; y su éxito debe encontrar punto de contacto e impulso redimensionado en lo regional y lo nacional.

La economía solidaria se funda en prácticas emergentes, contestatarias, de sobrevivencia, a partir de las cuales se construya una teoría actual para el campo económico. Así mismo el Nuevo de Modelo de Economía Social intenta generar una respuesta efectiva a la emergencia social por la que está atravesando gran parte de la población venezolana, caso específico el municipio Maracaibo del estado Zulia, como resultado de un modelo limitado de productividad y desarrollo, del peso del servicio de la deuda externa y el cisma de la economía mundial en el presente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- [1] AÑAÑOS MEZA. La "responsabilidad de proteger" en naciones unidas y la doctrina de la "responsabilidad de proteger". Redalib
- [2] ASAMBLEA NACIONAL. 2001a. **Ley Orgánica de la Administración Pública**. Gaceta Oficial N° 37.305. Caracas, Venezuela.
- [3] ASAMBLEA NACIONAL. 2001b. **Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Con Exposición de Motivos**. Gaceta Oficial N° 37347. Caracas-Venezuela.
- [4] ASAMBLEA NACIONAL. 2001c. **Ley Orgánica del Poder Ciudadano**. Gaceta Oficial 37310. Caracas
- [5] ASAMBLEA NACIONAL. 2002. **Ley Orgánica del Poder Electoral**. Gaceta Oficial 37573. Caracas
- [6] ASAMBLEA NACIONAL. 2003. **Ley contra la corrupción**. Gaceta 5637. Caracas
- [7] ASAMBLEA NACIONAL. 2004a. **Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo**. Gaceta Oficial 37995. Caracas
- [8] ASAMBLEA NACIONAL. 2004b. **Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela**. Gaceta Oficial 37942. Caracas.
- [9] ASAMBLEA NACIONAL. 2005. **Reglamento Interior y de Debate de la Asamblea Nacional**. Gaceta 5789. Caracas.
- [10] ASAMBLEA NACIONAL. 2006. Comisiones. En: www.asambleanacional.gov.ve. Consulta realizada en 3-01-2006
- [11] ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. 1999. **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**. Caracas, Venezuela.
- [12] Bastidas, O y Richer, M (2001) Economía social y economía solidaria: Intento de definición. CAYAPA. Revista Venezolana de Economía Social, Año 1, N° 1, Mayo 2001. Centro de Estudios de la Empresa.
- [13] BOBBIO, Norberto. 1996. **El Futuro de la democracia**. Fondo de Cultura Económica. México. Cartaya, C (2007)
- [14] Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD). 2000. **Una nueva gestión pública para América Latina**. CLAD. Caracas.
- [15] CONGRESO NACIONAL. 1961. **Constitución de la República de Venezuela**. Caracas.
- [16] CONGRESO NACIONAL. 1998. **Ley Orgánica del Ministerio Público**. Gaceta Oficial 5262. Caracas

- [17] Consejo Científico del CLAD. 2000. La Responsabilización (“Accountability”) en la Nueva Gestión Pública Latinoamericana. En: **La Responsabilización en la Nueva Gestión Pública Latinoamericana**. CLAD. Caracas.
- [18] CORONIL, Fernando. 2002. **El Estado Mágico. Naturaleza, dinero y modernidad en Venezuela**. Nueva Sociedad. Caracas.
- [19] CRESPO, José Antonio. 2001. **Fundamentos Políticos de la Rendición de Cuentas**. Serie: Cultura de la Rendición de Cuentas 1. Auditoría Superior de la Federación. México.
- [20] GROISMAN, E. y Lerner, E. (2000). "Responsabilización por los controles clásicos". En *La responsabilización en la nueva gestión pública Latinoamericana*. CLAD, BID y EUDEBA. 75-115. Argentina.
- [21] ERROL. Accountability (Responsabilidad). Documento en web.
- [22] DE JESÚS, Ángel (2013). Accountability. Weekly Cel0999I Leader Guide. USA.
- [23] GUERRERO, Omar (2004). “El mito del nuevo “Management” público” en *Revista Venezolana de Gerencia*, año 9, N° 25. Centro de Estudios de la Empresa. Universidad del Zulia 9-52. Maracaibo. Venezuela.
- [24] HERNÁNDEZ VALDEZ, Alfonso (s/f). La transparencia de las instituciones y las instituciones de la transparencia. En <http://www.mexicanadecomunicación.com.mx/Tables/RMC/rmc95/cuentas.html>. Consulta realizada el 19-12- 2005.
- [25] LÓPEZ PRESA, José Octavio. 2002. **La Rendición de Cuentas en la Política Social**. Serie: Cultura de la Rendición de Cuentas 3. Auditoría Superior de la Federación. México.
- [26] MORA, Mario. 2000. Responsabilidad por el control de resultados, en: **La responsabilización en la nueva gestión pública latinoamericana**. CLAD. Caracas
- [27] O’DONNELL, Guillermo. 2001. Accountability horizontal: La institucionalización legal de la desconfianza política. En **Revista de Reflexión y Análisis Político**, N° 7, Buenos Aires.
- [28] OCHOA HENRÍQUEZ, Haydée, LÓPEZ VALLADARES, Mirtha y RODRÍGUEZ COLMENARES, Isabel. 1996. Administración pública y populismo en Venezuela. En: **Revista Venezolana de Gerencia**. Vol. 1 No. 1. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela.
- [29] OCHOA HENRÍQUEZ, Haydée, MONTILVA HERNÁNDEZ, Maira y GARCÍA, José Guillermo. 1998. Marketing en el sector público venezolano – El caso de la Administración tributaria, en: **Ciencias de Gobierno** No. 3. IZEPES. Maracaibo. Venezuela
- [30] OCHOA HENRÍQUEZ, Haydée y CHIRINOS ZÁRRAGA, Emilio. 1999. Tendencias de la Reforma del Estado Venezolano en el Gobierno de Chávez, en: **Aportes**. Asociación de Administradores Gubernamentales. Buenos Aires
- [31] Ochoa HENRÍQUEZ, Haydée y MONTES DE OCA, Yorberth. 2004. Rendición de Cuentas en la Gestión Pública: Reflexiones Teóricas. En: **Revista Venezolana de Gerencia**. Año 9 No. 27. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela.
- [32] REY, Juan Carlos (s/f). Esplendores y Miserias de los Partidos Políticos en la Historia del Pensamiento Venezolano. En: www.anbvenezuela.org/admin/biblioteca. Consulta realizada el 13-12-2005.
- [33] UGALDE Luis. 2002. **Rendición de cuentas y democracia. El caso de México**. Instituto Federal Electoral. México.